

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; conforme a lo establecido en los artículos 3º, 5º y 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 29 y 37 de la Ley del Patrimonio Estatal, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura la *Iniciativa con carácter de Decreto por el que se autoriza la desincorporación y posterior enajenación del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a favor de los CC. María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez*, lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquirió por Sentencia Interlocutoria de fecha 27 de septiembre de 2001, la adjudicación de una quinta parte del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Romero y Guadalupe Victoria, sin número, en Tuxpan, Distrito de Zitácuaro, Michoacán, con una superficie total de 554.80.00 m2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el registro número 0036 (treinta y seis) del Tomo 1133 (mil ciento treinta y tres), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zitácuaro, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con sucesión de Pablo Urquiza, Calle Nicolás Romero de por medio. Al Sur: con propiedad de Raymundo G. Cid, barda de por medio. Al Oriente: con propiedad de Crisóforo Flores, cerca de madera de por medio. Al Poniente: con sucesión de Sostenes Vega, Calle Guadalupe Victoria de por medio.

Que con fecha 1º de junio de 2011, la C. María de los Ángeles Rodríguez González y el C. José Luis Rodríguez Sánchez, celebraron contrato de promesa de compraventa con el Ejecutivo del Estado, respecto

al inmueble mencionado en el antecedente anterior, por la cantidad de \$26,064.50 (VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) cada uno; sin embargo, con fecha 10 de noviembre del año 2016, el Ejecutivo del Estado y los ciudadanos de referencia celebraron Adenda modificatoria respecto de la cantidad del inmueble por la cantidad de \$42,821.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, dando un total de \$85,642.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Que al inmueble de referencia se le realizó avalúo físico directo por perito valuador de la Dirección de Patrimonio Estatal, de fecha 4 de mayo del año 2017, señalando como avalúo la cantidad de \$85,642.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y a la fecha los solicitantes se encuentran en posesión del inmueble de referencia, por tanto, es necesario regularizar jurídicamente el predio de referencia a favor de los ciudadanos María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez.

Que por lo anteriormente expuesto, por su conducto, someto a la consideración y aprobación, en su caso de esa Honorable Legislatura, la siguiente

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:

Artículo 1º. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el predio ubicado en la calle Nicolás Romero y Guadalupe Victoria, sin número, en Tuxpan, Distrito de Zitácuaro, Michoacán, con una superficie total de 554.80.00 m2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el registro número 0036 (treinta y seis) del Tomo 1133 (mil ciento treinta y tres), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zitácuaro, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con sucesión de Pablo Urquiza, Calle Nicolás Romero de por medio. Al Sur: con propiedad de Raymundo G. Cid, barda de por medio. Al Oriente: con propiedad de Crisóforo Flores, cerca de madera de por medio. Al Poniente: con sucesión de Sostenes Vega, Calle Guadalupe Victoria de por medio.

Artículo 2º. Se autoriza la enajenación del mismo a favor de los ciudadanos María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez, con el objeto de uso y construcción de casa habitación exclusivamente.

Artículo 3º. La cantidad en que se enajena el inmueble es de \$85,642.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), monto que deberá

de ser enterado por los ciudadanos María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en los términos que esta establezca; en caso de no cumplir con el objeto establecido en el artículo 2º del presente Decreto, la desincorporación quedará sin efectos, y el inmueble de referencia volverá a formar parte del patrimonio del Estado, con todos sus frutos reservas, mejoras y accesiones sin responsabilidad para el Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y enajena, serán por cuenta de los ciudadanos María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez.

Morelia, Michoacán, a 16 de mayo de 2018.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Silvano Aureoles Conejo
Gobernador del Estado

Pascual Sigala Páez
Secretario de Gobierno



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx